



SERVICIOS GENERALES



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES CONCURSO ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS Y MATERIALES PARA EVENTOS

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto el alquiler de escenarios, carpas, jaimas y diferentes materiales para eventos que se dispongan desde el Ayuntamiento de Santander, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, Servicios Generales y Barrios, de acuerdo con las necesidades del servicio.

En el presente Pliego se relacionan, además de otros extremos, las características técnicas, y los precios de referencia, a que deberá sujetarse la contratación de escenarios y materiales para eventos, mediante arrendamiento.

Entre los elementos a suministrar se encuentran principalmente las carpas, jaimas, escenarios, hinchables, así como también otros elementos auxiliares, como sillas, equipos de megafonía, vallas,....

Las prescripciones objeto del contrato incluirán el transporte, la instalación, el montaje y desmontaje de los elementos indicados en el contrato, así como la acreditación de las condiciones técnicas por personal técnico competente para que dichos elementos estén en funcionamiento en los eventos que se señalen desde este Ayuntamiento.

### 2. REQUISITOS GENERALES:

Todos los materiales e instalaciones objeto del contrato, deberán contar con los certificados de homologación de la C.E. correspondientes, así como los certificados de fabricación y resistencia exigidos de acuerdo con la normativa vigente. Se deberán presentar junto con la oferta.

Se deberá incluir, además, en todas las instalaciones portátiles y desmontables la siguiente documentación, de acuerdo con la normativa de aplicación:

a) Declaración de conformidad necesaria para el marcado CE, acreditativa de que el producto satisface los requisitos esenciales de las distintas directivas de aplicación, o en su defecto, certificado de técnico competente en la que se haga constar taxativamente que la instalación portátil o desmontable reúne las condiciones de seguridad precisas para la celebración del espectáculo o actividad de que se trate.

b) Instrucciones de montaje y uso emitidas por el fabricante, o en su defecto, memoria en la que se detallan las condiciones de montaje y uso de la misma certificada por técnico competente.

c) Declaración responsable, de que la instalación y uso de la instalación se realizará conforme a las instrucciones del montaje y uso bien emitidas por el fabricante, o bien por las detalladas en la memoria suscrita por técnico competente, o en su defecto, en certificado de instalación suscrito por técnico competente.



## SERVICIOS GENERALES

Las estructuras serán de acero galvanizado, capaces de adaptarse a la superficie del terreno.

Los toldos deberán ser de material hidrófugo e ignífugo, al igual que los suelos que deberán ser, además, antideslizantes.

Todas las instalaciones objeto del contrato que se oferten deben ser contrapesadas para evitar el uso de anclajes al suelo, debiendo de venir señalado este extremo en las instrucciones los certificados de montaje y uso

Las plataformas de los escenarios y las carpas estarán en perfectas condiciones de estado y limpieza, no presentarán roturas, y estarán ancladas a la estructura para eliminar movimientos. Se podrá retirar tarimas individuales de la planchada sin necesidad de desmontar parte de la planchada.

Los materiales, en cada uno de los montajes, deberán ofrecer unas correctas condiciones estéticas y de pulcritud.

No se permitirá publicidad de la empresa adjudicataria, ni ajena en ninguno de los elementos a montar. En los escenarios que se instalen será obligatoria la colocación en el frente, de un cartel con el escudo del municipio y con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Santander", y el toldo será de color azul marino. También, se podrán colocar otro tipo de leyendas o carteles, que deberán ser autorizados por la Concejalía de Servicios Generales.

### 3. ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO

- A) **Escenarios:** será necesario disponer de diferentes tipos de escenarios, para dar cobertura a los diferentes eventos que se realicen, para lo que podrán contar con escenarios modulares, que alcancen las siguientes medidas: desde 24 m<sup>2</sup> hasta un total de 120 m<sup>2</sup>. Todos estarán calculados para soportar su sobrecarga de uso, con las bases de apoyo, arriostramientos necesarios para soportar las acciones dinámicas previsibles debidas al viento, movimiento de personas, ect.. Todos dispondrán de las correspondientes escaleras de acceso a la plataforma, con barandillas y huellas de peldaños antideslizantes. Asimismo, se deberá contar con un escenario 8x4 metros de **uso exclusivo** para el Ayuntamiento de Santander. Este escenario deberá estar siempre disponible para este contrato, y no podrá utilizarse para otros fines, ni otros contratos, de los que indique específicamente este Ayuntamiento.
- B) **Remolque escenario o móvil:** Estará calculado para soportar su sobrecarga de uso, con las bases de apoyo, arriostramientos, necesarios para soportar las acciones dinámicas previsibles debidas al viento, movimiento de personas, ect. Dispondrá de las correspondientes escaleras de acceso a la plataforma, con barandillas y huellas de peldaños antideslizantes.



SERVICIOS GENERALES

- C) **Jaimas:** será necesario ofertar de dos tipos de jaimas: 5 x 5 mtrs., y 3 x 3 mtrs. Todos estarán calculados para soportar su sobrecarga de uso, con las bases de apoyo, arriostramientos, necesarios para soportar las acciones dinámicas previsibles debidas al viento, movimiento de personas, ect
- D) **Carpas:** deberán ser del tipo porticado, de 10; 15 o 20 m2., siendo de acero galvanizado, las bases contarán con un husillo de altura regulable para absorber las irregularidades del terreno y los toldos deberán ser de material hidrófugo e ignífugo, al igual que los paneles que deberán ser, además, antideslizantes, protegidos y recercados de perfil de acero galvanizado. Las bases reguladoras deberán poder absorber los desniveles del terreno y contar con el arriostramiento y la diagonalización necesaria para soportar las acciones dinámicas previstas debidas al viento, movimiento de personas, ect.
- E) **Carpa tipo DOMO:** Estructura semiesférica de metal, de 14 mtrs. de diámetro como mínimo, que podrá estar parcial o totalmente cubierta. Se podrá montar en interiores o exteriores de edificios. La estructura será un sistema mecánico reticulado compuesto por barras de metal, dispuestas en planos ortogonales. El material hidrófugo e ignífugo. Las bases reguladoras deberán poder absorber los desniveles del terreno y contar con el arriostramiento y la diagonalización necesaria para soportar las acciones dinámicas previstas debidas al viento, movimiento de personas, ect.
- F) **Hinchables:** se deberá presentar el catálogo de todos los hinchables disponibles, junto con la oferta, a los efectos de que esta Administración pueda elegir entre los propuestos en función de los eventos a cubrir. Se podrán colocar de forma individual o como complemento de otros elementos, en número máximo de hasta 4 hinchables por evento. Los equipos hinchables deberán disponer de certificaciones individuales que corroboran que están construidos bajo los parámetros de la Normativa Europea de Seguridad UNE:EN 14960/2014, y la revisión anual en vigor. Todos estarán calculados para soportar su sobrecarga de uso, con las bases de apoyo, arriostramientos, necesarios para soportar las acciones dinámicas previsibles debidas al viento, movimiento de personas, ect..
- G) **Equipos de megafonía:** con potencia máxima de hasta 400 w.
- H) **Equipos de iluminación de escenarios:** para dar cobertura e iluminación a escenarios, carpas y jaimas.
- I) **Stand modular:** estructura fabricada con materiales ligeros, para su colocación dentro de otros inmuebles.



#### SERVICIOS GENERALES

- J) **Caseta prefabricada:** Casetas de ferias desmontables en kit, de medidas en planta de 4 x 3 m y de 3 x 2 m., con cubierta a dos aguas, tarima de madera de abeto machihembrada. Toda la estructura debe ser de madera y la carpintería de madera maciza con herrajes en negro tipo forja.
- K) **Materiales auxiliares:** tableros con caballetes, vallas, sillas tarimas de 2x1 mtrs..... Se deberá contar con estos materiales auxiliares por si se estimaran necesarios para la realización de los eventos.

Deberá presentarse fotografía de los escenarios, remolque móvil, jaimas, carpas, hinchables, stand modular y caseta prefabricada señaladas anteriormente, junto con la oferta, para comprobar que tienen una estética adecuada y ornato requerido. Además, se deberá indicar la fecha de adquisición del citado material.

#### 4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El oferente será responsable de la seguridad, mantenimiento y la vigilancia del elemento o elementos que monte, mientras dure la instalación, así como durante el montaje y desmontaje.

La empresa adjudicataria deberá contar con una póliza de responsabilidad civil de su actividad, por un importe no inferior a 300.000 €, que cubra las indemnizaciones por posibles accidentes durante el período de permanencia del elemento contratado en el lugar que se fije para su emplazamiento. La póliza de dicho seguro deberá presentarse junto con la oferta.

La adjudicataria deberá certificar aquellas instalaciones a montar y asegurar la seguridad y la calidad de dichas instalaciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El oferente deberá comprometerse a realizar la instalación en un plazo máximo de 24 horas desde que reciba la notificación del Ayuntamiento para ello. En caso de necesidad puede montar hasta tres templetos para una misma fecha, siempre que le sea enviada la correspondiente petición, con una antelación mínima de tres días.

El oferente deberá comprometerse a desmontar el escenario en un plazo no superior a las 24 horas después de finalizado el evento, salvo órdenes en contrario que deberá recibir por escrito de la Concejalía de Servicios Generales. En ningún caso, deberá quedar en la vía pública entorpeciendo la circulación del tráfico o el paso de peatones.

El contratista estará obligado al mantenimiento y reposición de todo el material durante la duración del contrato



## SERVICIOS GENERALES

Serán defectos achacables al contratista, los relacionados con las deficiencias de montaje, las deficiencias del material instalado, la mala conservación del material después de instalado, la desobediencia de las órdenes realizadas desde el Ayuntamiento, los retrasos debidos a falta de material o al incumplimiento de los plazos de instalación acordados, o cualquier otra relacionada con la seguridad del montaje o sus materiales. También, serán achacables a él, la falta de posesión de los certificados de fabricación, homologación, seguros o montaje y revisiones anules

Los certificados pertinentes exigibles en cada momento para la instalación de los escenarios y materiales para eventos.

El Ayuntamiento en ningún caso asumirá cualquier daño que se pueda producir en las carpas, cubiertas o infraestructuras instaladas por el contratista, ni cualquier daño que se podrá producir por las mismas, aun en casos de fuerza mayor.

### **5. INSPECCIÓN:**

Los Servicios municipales podrán suspender los trabajos de colocación de material u ordenar su retirada cuando el material no reúna las condiciones exigidas o los mismos no satisfagan las reglas generales de buenas instalaciones, montaje, garantías de seguridad y todas las demás establecidas en los pliegos.

Todos los escenarios y carpas que no se ajusten a las características solicitadas, y que no tengan una estética adecuada, serán retirados, y deberán ser sustituidos por el suministrador sin cargo adicional alguno para el Ayuntamiento.

### **6. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN:**

El departamento encargado del seguimiento y supervisión de este contrato corresponderá al personal que desarrolla en este Ayuntamiento la función de Coordinación de eventos.

### **7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA Y RETIRADA.**

La entrega e instalación de los escenarios se realizará en los distintos lugares del término municipal donde le sean indicados por el departamento de Servicios Generales y en el plazo máximo de **24 horas** desde que reciba la notificación del Ayuntamiento, y asimismo serán retirados en un plazo máximo de **24 horas** desde que finalice el evento objeto de la instalación.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Cuando por causa justificada la Administración incurra en mora, el empresario deberá denunciarla para que surta sus efectos.



SANTANDER  
CIUDAD

SERVICIOS GENERALES

#### 8. GASTOS:

Los gastos de entrega, transporte, y personal necesario del suministro al lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario.

#### 9. PRECIOS:

**Se establecen en el ANEXO I adjunto, unos precios de referencia, todos ellos sin IVA incluido, debiendo de presentar una baja por el conjunto de todos los precios de referencia citados.**

En el caso de que el contratista no disponga de elementos con las medidas exactas requeridas, se podrá suministrar otros de mayores dimensiones, aunque se facturarán a los precios de referencia.

Indica que medidas superiores a las referidas, no supondrán una mejor valoración de la oferta presentada.

En Santander, a 13 de Febrero de 2020

El Jefe de Servicios Generales



Borja Gómez Piñero